

BAQUEDANO, 17 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

328

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 312 de fecha 12 de Febrero del 2010, que autoriza el traslado de los Odontólogos que participan de la campaña "Repartiendo Sonrisas en el Desierto 2010."
2. Decreto Ley N° 799, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.70, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

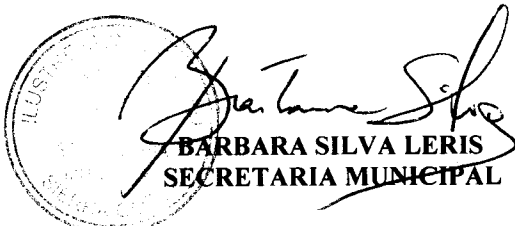
CONSIDERANDO:

1. La ejecución del Plan Comunal 2010
2. La campaña odontológica "Repartiendo Sonrisas en el Desierto 2010" de la municipalidad de Sierra Gorda y la Organización no Gubernamental Odontólogos sin fronteras
3. La necesidad de trasladar profesionales desde la localidad de Baquedano a la localidad de Sierra Gorda.

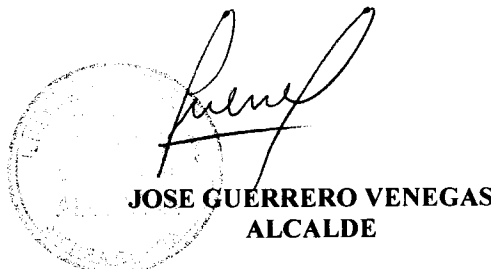
DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 312, de fecha de 12 de febrero de 2010, en el punto N° 1 donde dice: "quienes se trasladan desde la Localidad de Baquedano a la ciudad de Antofagasta", debe decir: quienes se trasladan desde la Localidad de Baquedano a la ciudad de Calama.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/sap

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado
- Secretaria Municipal
- Archivo